CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

Comparecen a la celebración de la presente CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES por una parte el señor GUIDO FLAVIO JALIL PERNA en su calidad de ACCIONISTA de la COMPAÑÍA SALUD PLENA S.A. PLENISALUD parte a la que en adelante se denominará "LA CEDENTE" y Por otro lado el señor GUIDO FLAVIO JALIL PERNA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en en esta ciudad de Guayaquil como representante de la COMPAÑÍA INVESXAN S.A., parte a la que en adelante se las denominará "EL CESIONARIO"., al tenor de las siguientes clausulas.—

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES. - A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil con fecha veintitrés de abril del dos mil trece se constituyó la compañía SALUD PLENA S.A. PLENISALUD; B) LA CEDENTE es propietaria de ciento treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América contenidas en el título No. 002 y que van de la 534 a 668 cada una de la compañía SALUD PLENA S.A. PLENISALUD. -

CLAUSULA SEGUNDA.- CESIÓN DE ACCIONES: 2.1.) Con los antecedentes expuestos LA CEDENTE cede y transfiere a favor de EL CESIONARIO la cantidad de ciento treinta y cinco de sus acciones contenidas en el Título No. 002 y que van de la 534 a la 668 de la compañía SALUD PLENA S.A. PLENISALUD. cuyo valor es de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2.2.) Por este mismo acto EL CESIONARIO acepta la transferencia de manera libre y voluntaria en virtud de lo cual y para su perfeccionamiento se deberá cumplir con todos los requisitos determinados por la Ley.

CLAUSULA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- 3.1.-) Todas las notificaciones que deban hacerse se realizarán en el siguiente domicilio contractual; 3.2.-) A GUIDO FLAVIO JALIL PERNA, en su calidad de Gerente General de la compañía INVESXAN S.A. se la notificará en el domicilio de la compañía esto es en el Edificio la Ciudadela Vernaza Norte, solar 2, manzana 15, parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil y al señor GUIDO FLAVIO JALIL PERNA accionista de la Compañía SALUD PLENA S.A. PLENISALUD se la notificará en el domicilio de la compañía esto es en el Edificio la Ciudadela Cooperativa El Pedregal, solar 3, manzana 2007, parroquia Ximena de esta ciudad de Guayaquil.

Los **CEDENTES y CESIONARIOS** declaran que aceptan en todas sus partes el contenido de la presente Cesión de Acciones y para constancia lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor en **Guayaquil, 14** de Julio del Dos Mil Catorce.-

GUIDO FLAVIO JALIL PERNA

CEDENTE

C.C.No.: 090967420-2

GUIDO FLAVIO JALIL PERNA

CESIONARIO

GERENTE GENERAL-INVESXAN S.A.

C.C.No.: 090967420-2

RIPALDA SANTOS VIVIAN

CONYUGE - CEDENTE

C.C.No.: 090891529-1

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

Comparecen a la celebración de la presente CESIÓN

DE DERECHOS DE ACCIONES por una parte el señor

JUAN MARIO JALIL PERNA en su calidad de

ACCIONISTA de la COMPAÑÍA SALUD PLENA S.A.

PLENISALUD parte a la que en adelante se

denominará "LA CEDENTE" y Por otro lado el señor

GUIDO FLAVIO JALIL PERNA, ecuatoriano, casado,

mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en en esta

ciudad de Guayaquil como representante de la

COMPAÑÍA INVESXAN S.A., parte a la que en adelante

se las denominará "EL CESIONARIO"., al tenor de

las siguientes clausulas.—

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil con fecha veintitrés de abril del dos mil trece se constituyó la compañía SALUD PLENA S.A. PLENISALUD; B) LA CEDENTE es propietaria de ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América contenidas en el título No. 003 y que van de la 669 a 800 cada una de la compañía SALUD PLENA S.A. PLENISALUD. -

CLAUSULA SEGUNDA.- CESIÓN DE ACCIONES: 2.1.) Con los antecedentes expuestos LA CEDENTE cede y transfiere a favor de EL CESIONARIO la cantidad de ciento treinta y dos de sus acciones contenidas en el Título No. 003 y que van de la 669 a la 800 de la compañía SALUD PLENA S.A. PLENISALUD. cuyo valor es de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2.2.) Por este mismo acto EL CESIONARIO acepta la transferencia de manera libre y voluntaria en virtud de lo cual y para su perfeccionamiento se deberá cumplir con todos los requisitos determinados por la Ley.

CLAUSULA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- 3.1.-) Todas las notificaciones que deban hacerse se realizarán en el siguiente domicilio contractual; 3.2.-) A GUIDO FLAVIO JALIL PERNA, en su calidad de Gerente General de la compañía INVESXAN S.A. se la notificará en el domicilio de la compañía esto es en el Edificio la Ciudadela Vernaza Norte, solar 2, manzana 15, parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil y al señor JUAN MARIO JALIL PERNA accionista de la Compañía SALUD PLENA S.A. PLENISALUD se la notificará en el domicilio de la compañía esto es en el Edificio la Ciudadela Cooperativa El Pedregal, solar 3, manzana 2007, parroquia Ximena de esta ciudad de Guayaquil.

Los **CEDENTES y CESIONARIOS** declaran que aceptan en todas sus partes el contenido de la presente Cesión de Acciones y para constancia lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor en **Guayaquil, 14** de Julio del Dos Mil Catorce.-

JUAN MARIO JALIL PERNA

CEDENTE

C.C.No.: 091362841-8

GUIDO FLAVIO JALIL PERNA

CESIONARIO

GERENTE GENERAL-INVEXAN S.A.

C.C.No.: 090967420-2

PAOLA A. FAGGIONI SOLANO

CONYUGE - CEDENTE

C.C.No.: 090890043-4